



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0973-2019-R-UNE

Chosica, 02 de abril del 2019

VISTO el Oficio N° 129-2019-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Directora de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el proyecto de resolución que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 118'844,043.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución N° 3443-2018-R-UNE de fecha 31 de diciembre del 2018.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2019.

De conformidad a lo establecido en el literal 3. Del numeral 50.1 y el numeral 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2018, se ha generado un Saldo de Balance por la menor ejecución de gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2019.

Que el artículo 2º del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que en el Anexo N° 1 de la mencionada norma se consignan los montos límites, correspondiendo al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 (S/ 297,972.00).

Que, en el Ejercicio Fiscal 2018, se desarrollaron los Convenios N° 011-2017, N° 022-2017 y N° 034-2016, firmados con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la ejecución del Programa Jóvenes Productivos, así como el Convenio N° 346-2018-MINEDU, firmado con el Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2018, los cuales no lograron liquidarse en su totalidad.

Que es necesario la incorporación, mediante Saldo de Balance, de los saldos no ejecutados correspondiente a los Convenios mencionados en el considerando anterior, para su ejecución total y posterior liquidación.

Que la Unidad de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, alcanza el proyecto de resolución para dar cumplimiento al numeral 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.



1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0973-2019-R-UNE

Chosica, 02 de abril del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 (S/ 297,972.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	297 972.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	297 972.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	297 972.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	297 972.00
	TOTAL INGRESOS	297 972.00

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	ACTIVIDAD	CONCEPTO	MONTO
		ACCIONES CENTRALES	
Actividad	: 2	ACCIONES CENTRALES	
	: 5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
		Gastos Corrientes	297 972.00
		1 Personal y Obligaciones Sociales	61 750.00
		3 Bienes y Servicios	236 222.00
		TOTAL ACTIVIDAD	297 972.00
		TOTAL CATEGORÍA	297 972.00



2 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0973-2019-R-UNE

Chosica, 02 de abril del 2019

TOTAL EJECUTORA	297 972.00
Gastos Corrientes	297 972.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	61 750.00
3 Bienes y Servicios	236 222.00
TOTAL PLIEGO	297 972.00
Gastos Corrientes	297 972.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	61 750.00
3 Bienes y Servicios	236 222.00
TOTAL	297 972.00

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)



Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ-DE LOS RÍOS
Rector